

# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.  
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razon de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR NÚM. 13

#### Negociado 3.º—Carruajes

La Empresa de carruajes públicos de Cristóbal Martínez, de Brihuega, en comunicación de fecha 16 del actual, me participa que desde el día 22, cambiarán de hora los coches de la citada Empresa, saliendo de esta capital á las siete de la tarde, y los domingos y días festivos á las seis de la misma, y de Brihuega, á las doce de la noche,

Lo que se hace público á los efectos oportunos y para general conocimiento.

Guadalajara 19 de Junio de 1906.

El Gobernador,

**Luis Fuentes.**

### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA de Guadalajara.

Por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central se han hecho los siguientes nombramientos de Maestros interinos con fecha 11 del corriente los tres primeros y el último con la de 12 del actual, y pueste el cúmplase con la de 15 del mismo.

D. Miguel Rodríguez Gil, para Valdeconcha, con 312'50 pesetas.

D. Antonio Ubeda y Martínez, para Alboreca, con 500 id.

D. Fermín Sonier y Alvarez, para la de Olmedillas, con 500 id.

D. Mariano Gonzalo y Gonzalo, para Condemios de Arriba, con 500 id.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* á los efectos consiguientes.

Guadalajara 15 de Junio de 1906.—El Presidente, Luis Fuentes.

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### PRESIDENCIA.—CIRCULAR

Considerando de gran importancia los acuerdos adoptados por la Asamblea de representantes de Ayuntamientos de la provincia, celebrada el día 12 del actual en esta Casa-Palacio, y cumpliendo lo dispuesto en los mismos, los publico á continuación de esta circular, teniendo el propósito de ocuparme de ellos hoy, sólo en la parte que hacen relación á débitos de Contingente provincial, muy especialmente del próximo pasado año de 1905 y del ejercicio corriente, en virtud de los que se me obliga á desplegar las mayores energías para su total recaudación, dejando á un lado los procedimientos de templanza, de los que tan señaladas y repetidas muestras vengo dando á los pueblos deudores.

Llegado es, por tanto, el momento de proceder sin levantar mano á cobrar todos los débitos de 1905, cuyo detalle aparece en la relación que á continuación se inserta, quedando hoy mismo designado el personal, que sin miramientos de ninguna clase, pero sin extralimitaciones que nunca consentiría, ha

de continuar la tramitación de los expedientes de apremio, llegando para conseguir el fin propuesto hasta los términos que las vigentes disposiciones consienten y que al dirigirme á la provincia con este mismo motivo en otras ocasiones, con toda claridad he detallado.

Se publica asimismo la relación de descubiertos del primer semestre del ejercicio corriente, advirtiéndole á los pueblos en ella incluidos que tienen como plazo improrrogable para solventar su deuda hasta el día 30 del actual; bien entendido que, sin nuevo aviso, será extendida la certificación de descubierta el 1.º del próximo Julio y el mismo día entregada al Agente que designe para la ejecución, repitiendo, para que no quede el más ligero asomo de duda, he de ser inexorable en la aplicación de cuantas medidas me obliguen á adoptar con su apatía y abandono los Ayuntamientos morosos.

A todos los deudores he de significar al propio tiempo la imprescindible obligación en que se encuentran de remitir las certificaciones mensuales de distribución de fondos y de ordenación de ingresos y pagos, tanto del mes actual como de los anteriores, hallándome resuelto á pasar al Sr. Gobernador una relación de los pueblos deudores de 1905 y primer semestre de 1906, que el día 1.º de Julio no hayan cumplido este servicio, y de los que, habiendo remitido los documentos referidos, se desprenda de ellos el incumplimiento de lo prevenido en las vigentes disposiciones, á fin de que á los respectivos Alcaldes, Regidores, Interventores y Depositarios, les sean exigidas las responsabilidades en que hayan incurrido.

He de ocuparme hoy, por último, del acuerdo tomado por la Asamblea en lo concerniente á deudas de Contingente provincial de los ejercicios 1891 á 1904 inclusive, y cuya cuantía puede verse en el *Boletín oficial* número 6 de 12 de Enero del año actual. En cumplimiento de lo acordado, quedan invitados todos los Ayuntamientos que tienen débitos de los referidos años para acudir á esta Presidencia en el plazo de dos meses á proponer los conciertos que, aceptados y formalizados, son los que han de fijar la forma y plazos en que el Municipio concertado ha de llegar á la solvencia, encontrándome decidido, así que cumpla el plazo concedido, á decretar el apremio contra los pueblos que tengan deudas de los referidos años y que no hayan suscrito compromiso, los que sufrirán todos los rigores de la Ley sin nuevo aviso. A los Ayuntamientos en este asunto interesados, he de advertirles juzgo de gran utili-

dad y conveniencia tener una conferencia previa, en la que se determinarán, con verdadera precisión, los términos á que se deba ajustar el concierto, evitando las dudas que por carta podrían surgir y ahorrando el tiempo que para su esclarecimiento por tal medio habríamos de malgastar, pudiendo desde luego avisarme con alguna anticipación el día que el Ayuntamiento pensara venir á la Capital á tratar de este asunto, á fin de notificarle, si, contra lo que acostumbro, no pudiera asistir á mi despacho por impedirme alguna circunstancia imprevista, evitándoles las molestias y gastos que un viaje infructuoso les había de ocasionar.

Guadalajara 20 de Junio de 1906.—El Presidente, Victoriano Celada.

*ACUERDOS adoptados por la Junta de representantes de los pueblos de la provincia de Guadalajara, en la reunión celebrada en la Diputación provincial el día 12 de Junio de 1906.*

1.º Se nombró una Comisión formada del señor Presidente de la Excmo. Diputación provincial y de un Sr. Diputado por cada Distrito, cuando menos, para que asista á conferenciar, en primer término, con el Diputado á Cortes del de Guadalajara, al objeto de que les acompañe á gestionar del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda nombre personal que se encargue de practicar una liquidación de lo que á cada pueblo se le adeuda por recargos municipales sobre las contribuciones Territorial é Industrial, cuya Comisión pondrá en conocimiento de todos los pueblos de la provincia el día que ha de salir para Madrid, á fin de que se adhieran á la misma cuantos representantes de los Ayuntamientos tengan á bien concurrir, para robustecer, en cuanto sea posible, dicha Comisión.

Si el Ministro de Hacienda encontrara dificultades para el pago por el Estado del personal que habrá de nombrar á propuesta de la Comisión, la Diputación provincial de Guadalajara se compromete á satisfacer este gasto, á reserva de que los Ayuntamientos, una vez que cobren por virtud de estas gestiones, reintegren á la Diputación, á prorrato de lo que perciban, lo que dicha Corporación tuviera adelantado.

2.º Que esta misma Comisión gestione la más pronta emisión de las inscripciones correspondientes á la venta de bienes nacionales de la provincia, puesto que la de Guadalajara tiene remitidas á la Dirección de la Deuda todas las relaciones certificadas de los plazos de las ventas verificadas en la segunda época, sin aguardar á que las demás provincias cumplan este servicio, y, al propio tiempo, solicite la derogación de la ley de 30 de Julio de 1904, en lo que se refiere á que los intereses de aquéllas se abonen en papel.

3.º La Presidencia de la Diputación provincial, invitará á todos los Ayuntamientos deudores por Contingente provincial, á celebrar conciertos para satisfacer sus débitos en plazos, de acuerdo con la cuantía del débito.

4.º De conformidad con lo expuesto en el párrafo anterior, los Ayuntamientos que dejen pasar un plazo de dos meses, después de recibida la invitación, sin celebrar el concierto, serán objeto

del procedimiento de apremio que no se levantará hasta la extinción completa de su débito.

5.º Los débitos á que se refieren los dos acuerdos anteriores, son los comprendidos por repartimiento de Contingente provincial desde el año 1891 hasta 31 de Diciembre de 1904, quedando en suspenso, por ahora, los anteriores á 1891, por aparecer en parte justificada la falta de ingreso en arcas provinciales, por no haberles liquidado los recargos municipales.

6.º Formando la Diputación su presupuesto con posterioridad á los de los Ayuntamientos, los representantes recomiendan muy eficazmente á la Diputación, que en los sucesivos presupuestos, á partir del de 1907, haga las economías que pudieran ser compatibles con la lógica distribución de los servicios, comprometiéndose los Ayuntamientos deudores á ingresar á cuenta de débitos por resultas, la diferencia ó bonificación que pudiera resultar entre el cupo actual y los venideros, de poder hacer alguna economía.

7.º El Ayuntamiento que necesite apoyo de la Presidencia ó Comisión provincial para exigir las responsabilidades que nacidas del examen de las cuentas municipales tengan los contribuyentes de la localidad, se le prestará sin demora alguna.

Todos estos acuerdos se harán públicos por circular en el *Boletín oficial*.—El Presidente de la Diputación provincial, Victoriano Celada.—El Secretario, Luis Garcia del Val.»

RELACION de los Ayuntamientos que en el día de la fecha adeudan todo ó parte de su cupo de Contingente provincial de 1905.

#### AYUNTAMIENTOS

Pestas Cént.

##### Partido de Brihuega

Atanzón .....	893 99
Cañizar .....	294
Hontanares.....	273 35
Miralrio.....	1 116 02
Romancos.....	892 59
Toriya.....	861 86
Villaviciosa .....	241 25

##### Partido de Cifuentes

Gualda ...	914 65
Huertapelayo.....	189 52
Sotoca .....	125
Zaorejas.....	271 47

##### Partido de Cogolludo

Málaga del Fresno.....	835 06
Retiendas .....	265 40

##### Partido de Guadalajara

Guadalajara... ..	3.300
Iriepal .....	1.654 58
Valdeaveruelo.....	677 35
Yunquera .....	3.073 19

##### Partido de Molina

Alustante .....	1.124 62
Peralejos.....	558 37
Villel de Mesa.....	981 68

##### Partido de Pastrana

Almoguera.....	3.147 86
Drieves .....	1.104 08
Fuenteaencina .....	1.522 25

Fuertenovilla .....	1 586 83
Honteva .....	1.002
Illana.....	1.844 76
Loranca de Tajuña.....	1.905 86
Peñalver.....	1.448 02
Yebra.....	2 906 69
Zorita de los Canes.....	671 66

##### Partido de Sacedón

Alique .....	391 57
Berninches.....	1 204 98
Casasana.....	489 24
Castilforte .....	745 19
Millana .....	1.109 12
Pareja .....	1.354 95
Recuenco (El).....	695 63
Salmerón .....	3 863 87

##### Partido de Sigüenza

Algora.....	496 51
Jirueque .....	719 61
Orna.....	439 12
Sigüenza.....	5.271 16

Guadalajara 20 de Junio de 1905.

RELACION de los Ayuntamientos que en el día de la fecha adeudan todo ó parte del primer semestre de 1906 por Contingente provincial.

#### AYUNTAMIENTOS

Pesetas Cts.

Abanades ...	104 34
Ablanque .....	183 29
Alcuneza.....	71 57
Aleas .....	205 83
Algora .....	248 63
Alique .....	241 61
Almoguera .....	1.303 01
Alpedrete de la Sierra.....	132 75
Alustante .....	506 91
Aragoncillo .....	155 78
Aranzueque .....	11 51
Arbancon .....	357 45
Argecilla.....	440 58
Atanzon .....	282 87
Auñon.....	1 801 19
Barriopedro.....	117 87
Beleña.....	119 80
Bocigano.....	119 13
Bodera (La) .....	97 86
Bujalaro .....	338 39
Bujarrabal .....	205 03
Bustares .....	129 49
Canredondo .....	267 11
Cantalojas.....	267 48
Cañizar .....	996 53
Carabias .....	152 88
Cardoso (El).....	229 12
Carrascosa de Tajo .....	196 30
Casasana .....	595 53
Casas de San Galindo .....	136 71
Caspueñas.....	192 19
Castilblanco.....	129 33
Castilforte.....	349 97
Centenera. . . . .	281 95
Cerezo .....	252 29
Cobeta .....	149 62
Codes .....	88 11
Copernal .....	188 68
Córcoles .....	782 44

Cubillo (El).....	604 87
Drieves .....	1.029 22
Duron .....	375 46
Escamilla .....	491 62
Escopete.....	459 01
Fontanar .....	340 81
Fuencemillan .....	500 65
Fuentelencina.....	987 97
Fuentes.....	160 70
Galve .....	160 11
Gárgoles de Abajo.....	195 49
Gualda.....	470 07
Henche .....	141 48
Hontanares .....	150 34
Hontova .....	759 62
Horna.....	410 52
Huertahernando.....	174 86
Huertapelayo .....	94 74
Illana .....	2.242 82
Inviernas (Las).....	203 62
Iriepal .....	805 15
Irueste.....	349 42
Jirueque .....	137 38
Jocar .....	97 59
Loranca de Tajuña .....	571 46
Málaga del Fresno.....	410 97
Marchamalo.....	964 28
Mazuecos .....	854 90
Medranda .....	232 79
Megina .....	130 30
Miedes.....	345 85
Millana .....	320 22
Miñosa (La).....	241 34
Miralrio .....	356 10
Mondéjar .....	1.764 04
Moratilla de Henares .....	136 09
Morillejo.....	70 83
Mudux .....	118 19
Navas de Jadraque.....	63 83
Ocentejo .....	82 43
Padilla de Hita.....	272 38
Palazuelos .....	184 38
Pálmaces de Jadraque.....	176 70
Pareja .....	1.028
Pastrana .....	631 46
Pelegrina .....	257 20
Peñalen .....	97 76
Peñalver .....	995 33
Peralejos .....	272 61
Pinilla de Jadraque.....	164 53
Pozancos.....	174 37
Recuenco (El) .....	57 99
Renales .....	156 23
Retiendas .....	284 79
Riofrio.....	182 78
Rivarredonda .....	93 24
Romancos.....	645 55
Sacecorbo.....	231 43
Sacedón .....	1.535 47
Saelices.....	161 61
Salmeron.....	1.946 25
Sauca .....	691 97
Sigüenza.....	1.370 15
Somolinos.....	114 86
Toba (La).....	360 39
Torja.....	1.139 07
Torrebeña .....	268 98
Torre cuadrada de Valles .....	96 09
Torre cuadradilla .....	57 22
Torremocha de Jadraque.....	118 95
Torremocha del Campo.....	164 10
Uceda.....	545 98
Usanos .....	1.374 48

Valdarachas.....	486 32
Valdearenas.....	356 20
Valdeaveruelo .....	170 31
Valdeconcha .....	795 88
Valdenuño Fernandez.....	222 32
Valdepeñas de la Sierra.....	340 20
Valderrebollo .....	80 61
Val de San Garcia .....	104 19
Valfermoso de Tajuña.....	434 09
Valverde.....	97 09
Viana de Jadraque .....	120 05
Villanueva de Alcoron.....	257 75
Villaseca de Henares.....	509 58
Villaviciosa .....	242 73
Villel de Mesa.....	489 59
Yeves.....	274 32
Yebra.....	792 86
Yélamos de Arriba.....	314 02
Yunquera .....	878 62
Zaorejas .....	276 87
Zorita de los Canes.....	519 93

Guadalajara 20 de Junio de 1906.

### JEFATURA DE MINAS DE GUADALAJARA

El Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 15 del actual, se ha servido admitir la renuncia de la mina denominada «Copiapo», número 389, del término de Checa, presentada por su dueño Don Juan Stuyck y Reig, declarando al mismo tiempo franco y registrable el terreno que ocupaba dicha mina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial,

Guadalajara 18 de Junio de 1906.—El Ingeniero Jefe, Enrique Naranjo.

Don Enrique Naranjo de la Garza, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber: Que con esta fecha el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir la solicitud de registro que D. Pedro Garcia Hermosilla, en nombre de D. José Quintana y Azas, vecino de Eibar (Guipúzcoa), presentó en el Gobierno en 7 de Junio de 1906, designando seis pertenencias de la mina de hierro denominada «Nuevo San Matías», núm. 1082, sita en el paraje llamado Cuesta del Cerrado, término municipal de El Pedregal, con los mismos linderos, punto de partida y designación que la caducada mina «San Matías», núm. 528, que según los antecedentes de estas oficinas, fueron los siguientes en el año 1900.

*Linderos:* Al N. Solana del Cerrado, al S. camino del Portichuelo, al E. Alto del Toril y al O. heredades particulares del Silverio.

*Punto de partida:* Un mejon al E. de un pozo cuadrangular de unos 2 metros de lado y 4 de profundidad, abierto en la Solana del Cerrado, junto á la senda de las Parideras del Toril y á unos 3 metros de una encina.

*Designación:* De P. á 1.<sup>a</sup> al N. magnético 100 metros; de 1.<sup>a</sup> á 2.<sup>a</sup> al O. 100; de 2.<sup>a</sup> á 3.<sup>a</sup> al S. 300; de 3.<sup>a</sup> á 4.<sup>a</sup> al E. 200; de 4.<sup>a</sup> á 5.<sup>a</sup> al N. 300, y de 5.<sup>a</sup> á 1.<sup>a</sup> al O. 100.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los arts. 24 y 28 del Reglamento vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de treinta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 8 de Junio de 1906.—El Ingeniero Jefe, Enrique Naranjo.

# Administración de Hacienda de esta provincia

## Impuestos mineros.—Segundo trimestre de 1906.

FIJACION previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan, por el concepto de 3 por 100 del producto bruto de los minerales extraídos en el segundo trimestre del año actual, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la ley de 28 de Marzo de 1900.

N.º de la carpeta de registro	Número del expediente	Título de la mina.	NOMBRE DEL PROPIETARIO	TERMINO donde radica la finca	CLASE del mineral.	Cuota fijada
						— Pesetas Cént.
158	48	Abraham.....	D. Mamerto Garcia Crespo.....	Anquela del Ducado	Sal...	45
78	285	Avanzada al Relámpago	José Nuñez Graner..	Hiendelaencina....	Plata.	250
152	346	Consuelo.....	Modesto Gil.....	Valdealmendras....	Sal...	14
53	284	Demasia 1.ª á la Vascon- gada.....	José Nuñez Graner.....	Hiendelaencina....	Plata..	200
54	240	Idem 2.ª á la id.....	El mismo.....	Idem.....	Idem..	180
166	54	Enriqueta.....	D. Agustin Redondo....	Anguita.....	Sal...	21
146	357	La Abundante.....	José Gamboa..	Bujalcayado.....	Idem..	30
151	347	La Constancia.....	José María Escuzza.....	Riendas.....	Idem..	120
164	96	La Escuadra.....	Silverio Ihave.....	Cercadillo.....	Idem..	267
213	157	La Esperanza.....	Tomás Serrano.....	Paredes.....	Idem..	75
159	357	La Inesperada.....	Cándido Arralde.....	Ocentejo.....	Idem..	54
148	356	La Infalible.....	José Gamboa.....	Tordelrábano.....	Idem..	20
147	375	La Obligada.....	El mismo.....	Olmeda de Jadraque	Idem..	50
52	4	La Vascongada.....	D. José Nuñez Graner.....	Hiendelaencina....	Plata.	250
150	47	La Verdad.....	José Gamboa.....	Bujalcayado.....	Sal...	40
348	230	Las Dos Naciones.....	Sociedad La Regeneradora.....	Alcorlo.....	Plata.	115
165	16	Pascua de Mayo.....	D. Raimundo Ventosa.....	Atance.....	Sal...	20
392	»	Salinas de Imón.....	Fernando Almazan.....	Imon.....	Idem..	200
393	»	Idem de La Olmeda.....	El mismo.....	Olmeda de Jadraque	Idem..	430
153	345	Salvación.....	D. Modesto Gil.....	Alcuneza.....	Idem..	28
51	»	San Carlos.....	José Nuñez Graner.....	Hiendelaencina....	Plata.	1.000
154	42	San Juan.....	Anastasio Garcia López.....	Saelices.....	Sal...	30
156	126	San Lucas.....	Mamerto Garcia Crespo.....	Anquela del Ducado	Idem..	45
75	301	San Luis de la Lealtad..	Sociedad La Confianza.....	Hiendelaencina....	Plata.	500
96	184	San Pedro.....	Sociedad Australia.....	Idem.....	Idem..	1.000
60	60	Santa Catalina.....	Sociedad Nueva Santa Cecilia.....	Idem.....	Idem..	900
98	1	2.ª Santa Cecilia.....	Sociedad La Plata.....	Idem.....	Idem..	10.000
Total.....						15.884

NOTA. La fijación previa que antecede, que es por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (párrafo 2.º de la regla 1.ª de la Circular de la Dirección general de Contribuciones, fecha 8 de Diciembre de 1900), quedará nula para los que presenten relaciones de productos, aunque sean negativas (párrafo 2.º de la regla 1.ª del art. 35 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900) y será subsistente para los que falten á este requisito.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados. Guadalajara 18 de Junio de 1906.—El Administrador de Hacienda.—P. E.—Francisco Guerrero.  
—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Perea.

## INTERVENCION DE HACIENDA

### ANUNCIO

Con fecha 18 del actual, se ha constituido en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, un depósito de pesetas 2 628'62, procedente de la tercera parte del 80 por 100 de Propios, á favor del Ayuntamiento de Nueva, cuyo resguardo devenga intereses desde 1.º de Julio de 1886.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para los efectos reglamentarios.

Guadalajara 18 de Junio de 1906.—El Interventor de Hacienda, E. Linares Rivas.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA

### Renta del Alcohol.—Notificación.

Ignorándose el paradero y residencia actual de Santos Moreno Collado, que residió en el pueblo de Esplegares, por la presente se le cita y emplaza para el día 25 del actual, y hora de las once, comparezca ante la Junta administrativa que ha de entender en el expediente sobre falta reglamentaria á la renta del alcohol, instruido por denuncia de la Guardia civil del puesto de Cifuentes.

Lo que se hace público para su conocimiento, advirtiéndole que con arreglo á lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre de 1904, puede designar

como vocal de dicha Junta, á un comerciante ó industrial matriculado en esta capital, y presentar en dicho acto las pruebas que estime procedentes á su derecho, así como de no asistir personalmente, designar un comerciante que lo represente y remitir por escrito sus alegaciones.

Guadalajara 19 de Junio de 1906.—El Administrador de Hacienda.—P. E.—Francisco Guerrero.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Perea.

## COMISARIA DE GUERRA DE GUADALAJARA

### ANUNCIO

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta Plaza.

Hago saber: Que debiéndose adquirir por este Hospital Militar de mi intervención durante el próximo mes de Julio, los artículos que seguidamente se detallan:

Aceite vegetal de 1.ª	Leche de vacas.
Idem de 2.ª	Manteca.
Arroz.	Pasta para sopa.
Azúcar blanca.	Patatas.
Carbón vegetal.	Petróleo
Garbanzos.	Tocino.
Huevos.	Vino común.
Jabón común.	

Se invita por el presente anuncio á las personas que quieran presentar proposiciones, que deberán ir acompañadas de muestras de los artículos, á que lo verifiquen el día 30 del presente, á las diez de su mañana, en la Comisaría de Guerra de esta plaza, sita en el Cuartel de San Carlos.

Al propio tiempo se advierte á los que tomen parte en el concurso y cuyas proposiciones sean aceptadas, que al verificar el pago por la Administración de dicho Hospital militar, sufrirán el descuento del 1,20 por 100, con arreglo á lo prevenido sobre este gravamen.

Guadalajara 16 de Junio de 1906.—El Comisario de Guerra Interventor, Gonzalo Barceló.

## TRIBUNAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO de Guadalajara.

### ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por Don José María Solano, Abogado y vecino de esta ciudad, á nombre de la Compañía «La Argentina», Sociedad anónima minera domiciliada en Madrid, contra el decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia, declarando caducadas las concesiones mineras correspondientes á las minas Demasia á Carnaval, El Rincon, Socorro, 1.ª Demasia á las Manzanas, Demasia á el Rincon, Demasia á Salvación, Virginia, Demasia á San José, Carnaval, Las Manzanas, Precaución, San José, San Mateo, San Marcos, San Juan, 1.ª Demasia á San Juan, 1.ª Demasia á Precaución, 2.ª Demasia á Precaución, Demasia á San Marcos Los Caballos, 2.ª Demasia á San Juan, Rosa ía Salvación 2.ª Demasia á las Manzanas, 2.ª Demasia á Socorro, 1.ª Demasia á Socorro y Complemento, todas ellas pertenecientes á referida Compañía La Argentina, sitas unas en Hiendelaencina y otras en Congostrina, Zarzuela y Alcorlo, pueblos de esta provincia,

Lo que se hace público por el presente, para conocimiento de los que tuviesen interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Guadalajara 18 de Junio de 1906.—Miguel Garcia.

## AYUNTAMIENTOS

### ROMANOS

Se halla vacante la plaza de Profesor Veterinario de esta villa desde el 1.º de Julio próximo, cuya dotación consiste en 60 fanegas de trigo, cobradas en la recolección próxima, quedando además en libertad para contratar con algún anejo.

Los que deseen obtener dicha plaza dirigirán sus instancias á esta Alcaldía, hasta el 30 del actual, pasado dicho plazo se proveerá.

Romanos 15 de Junio de 1906.—El Alcalde, Domingo Notario.

### EL OLIVAR

Por el vecino ganadero de esta villa Tomás Garcia Cifuentes, se me dá parte que en su respectivo atajo se halla desde hace ocho días una res lanar, su clase oveja, negra, con la señal de ramillo en la oreja derecha por delante y en la oreja izquierda por delante muesca.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que su dueño se presente á recogerla, previo pago de gastos.

El Olivar 15 de Junio de 1906.—El Alcalde, Juan Garcia.

### RIOSALIDO

Por el vecino de esta villa, Patricio Garcia de la Fuente, se me da parte que el día 10 del actual, sobre las siete de su tarde, se le escapó de esta localidad una yegua de las señas que á continuación se expresan, la cual, á pesar de las diligencias practicadas en su busca, no ha podido ser hallada.

Ruego á los Sres. Alcaldes de esta provincia hagan las averiguaciones necesarias, y caso de ser habida lo participen á esta Alcaldía para que llegue á conocimiento de su dueño.

Riosalido 14 de Junio de 1906.—El Alcalde, Juan Lopez.

### Señas de la yegua

Pelo entre negro y castaño oscuro, alzada seis cuartas y media, herrada de las cuatro extremidades, de unos 5 años de edad, tiene unos pelos blancos en la frente debajo de la melena, con un bulto pequeño en el lomo y la crin recortada.

### TORTONDA

Por el Ayuntamiento y vecinos de este pueblo han sido cedidos los terrenos y vegas de este término al Excmo Sr. Conde de Romanones para la caza de codorniz. Por tanto, desde esta fecha no podrá cazar en ellos persona alguna más que el referido Sr. Conde, ó quien para ello obtenga de éste la correspondiente autorización.

Tortonda 13 de Junio de 1906.—El Alcalde.—P. O.—José Bravo, Secretario.

**SAYATON**

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

El agraciado queda en libertad para contratar las igualas voluntarias con este vecindario, que según las anteriores, ascienden á unas 1.500 pesetas.

Pertenecen á esta jurisdicción y partido Médico á mas de ésta villa, los siguientes: Casa-Pinada, Casetas de Camineros y Molino de Bolarque, que producen las igualas unas 100 pesetas, y por último el caserío de Anguix, cuyos rendimientos ascienden á 500 pesetas, que como las anteriores cobrará el agraciado por trimestres.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días, pasados, se proveerá.

Sayatón 15 de Junio de 1906.—El Alcalde, José Ballesteros.

**MORANCHEL (agregado de Cifuentes)**

Por acuerdo de esta Junta administrativa su fecha 15 del mes actual, ha sido nombrado Secretario de esta Junta administrativa, D. Gregorio Martínez Martínez, por reunir los requisitos indispensables para el desempeño de dicho cargo y el de Sacristán.

Moranchel 15 de Junio de 1906.—El Alcalde, Gregorio Martínez.

**CASTILFORTE**

Por el presente, se requiere á Eleuterio Gil Guerrero, ó á quien legalmente le representa, para que en término de veinte días, comparezca en esta Alcaldía á verificar el pago de gastos originados en la demolición de la casa núm. 18, de la calle de Abajo, de esta villa, propiedad del mismo y á entregarse de los restos del edificio que se hallaba en estado ruinoso, cuya demolición ha tenido efecto según expediente que obra en esta dependencia.

De no comparecer en el día señalado, se procederá á la venta en subasta pública del solar y efectos que pueden utilizarse al día siguiente de cumplido el plazo anterior, que se contará desde el día en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial*, teniendo lugar á las doce de la mañana, bajo la presidencia del que suscribe y sitio de costumbre.

Para tomar parte en la subasta, es necesario depositar el 10 por 100 del tipo, que es de 95 pesetas en la Depositaria municipal antes de empezar el remate.

Castilforte 15 de Junio de 1906.—El Alcalde, Felipe Calvo.

**BALCONETE**

Con el haber anual de 1 000 pesetas, queda vacante desde 1.º de Julio próximo la plaza de Practicante de cirugía de esta localidad.

Los aspirantes dirigirán sus instancias debidamente documentadas y la correspondiente hoja de méritos y servicios al Sr. Alcalde que suscribe, antes del día 1.º de Julio.

Balconete 18 de Junio de 1906.—El Alcalde, Juan Garcia.

**ALUSTANTE**

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta pericial que presido, de fecha 27 de Mayo último, han sido suspendidos los trabajos preliminares que se venían efectuando para la formación del Registro fiscal de fincas urbanas de este término municipal, á fin de que se verifiquen con arreglo á los preceptos de la ley de 3 de Marzo próximo pasado y Reglamento que se dicte para su ejecución.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Alustante 14 de Junio de 1906.—El Alcalde, Juan José Casinos.

**AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

*Contaduría.—Mes de Junio de 1906.*

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría, según previene las disposiciones vigentes y clasificada con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, Real orden de 28 Enero y Real decreto de 27 de Agosto de 1903.

Casos.	Disposicion	Gastos obligatorios	Conceptos Pesetas
<i>De pago inmediato.</i>			
1	23 Dicb.	1902.. Contribuciones á la Hacienda.....	300 »
3	»	Personal de Instrucción pública.....	517 11
4	»	Contingente Cárcel de partido.....	333 33
6	»	Prescripciones farmacéuticas y socorros	250 »
9	»	Contingente provincial .....	5.000 »
2	27 Agt.º	1903.. Personal administrativo y facultativo de todas clases. ....	5.500 »
1	28 Enero	Jornales de obreros y peones de todas clases.....	2.500 »
4	»	Imprevistos ó calamidades públicas ...	250 »
»	»	Resultas.....	2.915 63
<i>De pago diferible.</i>			
2	23 Dicb.	Conservación, construcción y reparación de las obras del Municipio.....	3.633 32
12	»	Los de Policía de Seguridad.....	1.043 50
13	»	Idem Policía urbana y rural.....	3.828 32
18	»	Material de todas clases de las dependencias y oficinas municipales.....	550
<i>Voluntarios.</i>			
8	23	Servicios que consideren convenientes al interés público y que se encuentren consignados en el presupuesto y no comprendidos como obligaciones en dichas disposiciones.....	5.000 »
<i>Total.....</i>			31.621 21

Guadalajara 25 de Mayo de 1906.—El Contador, Félix G. Herreros.—Pase á la Comisión de Hacienda.—El Alcalde, Angel Campos.—Sesión 30 Mayo de 1906. La Comisión de Hacienda, conforme con la anterior distribución de fondos.—Antonio del Vado.—Bernardo Justel.—Lino Agustín.—Sesión extraordinaria de 9 de Junio de 1906.—Dada cuenta de la anterior distribución de fondos el Ayuntamiento se sirvió prestarla su aprobación, acordando vuelva á Contaduría para sus efectos. El Alcalde, Angel Campos.—Por acuerdo de S. E. I.—El Secretario, Ramón Corrales—Es copia

## Apéndices de amillaramiento

En las Secretarías de Ayuntamiento de los pueblos que á continuación se expresan, se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones durante el término que cada uno ha señalado, los apéndices al amillaramiento para el próximo año de 1907.

### Por rústica y urbana

Sacedon, por término de quince días.

Brihuega, por idem.

Escopete, por idem.

Fuenteleucina, por idem.

El Casar de Talamanca, por idem.

Fontanar, por idem.

Rebollosa de Jadraque, por idem.

Huertapelayo, por idem.

Lebranon, por ocho días.

Sotodosos, por urbana, quince días.

### Por rústica, pecuaria y urbana

Sigüenza, por quince días.

Pareja, por idem.

Horche, por idem.

Drieves, por idem.

Tortonda, por idem.

### Por rústica

Cortes, por quince días.

## JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

### BRIHUEGA.

Don Alonso Carrillo de Albornoz y Conal, Juez de primera instancia de esta villa de Brihuega y su partido.

Hago saber: Que en el ramo de embargos de la causa seguida por hurto con el número 11 de 1905, he decretado la segunda subasta de los bienes trabados á Macario Bonilla Mayor, que se detallan en el *Boletín oficial* de la provincia de 25 de Mayo último, con rebaja del 25 por 100 de tasación y demás condiciones establecidas para la primera subasta, acto que tendrá lugar en este Juzgado de partido el día 6 de Julio venidero, á las once.

Dado en Brihuega á 15 de Junio de 1906.—Alonso C. de Albornoz.—Remigio Machicado.

### MOLINA

Don Gerardo Lopez Rubio, Juez municipal Letrado de esta Ciudad y en funciones de instrucción del partido por hallarse el propietario en uso de licencia.

A los Fiscales municipales, Jueces y Secretarios de este partido hago saber: Que en uso de las facultades que me están conferidas por el art. 41 de la Ley del Registro civil, he delegado en los

primeros, para que el día 30 del presente mes, practiquen la visita del Registro civil de su respectivo pueblo, correspondiente al primer semestre del año actual, en la forma que determina el art. 93 del Reglamento y circular de 14 de Diciembre de 1872, remitiendo á este Juzgado el acta original que al efecto se extienda, en la que harán constar el estado de los libros y demás documentos del Registro y la cuenta justificada que previene el citado Reglamento.

Dado en Molina de Aragón á 13 de Junio de 1906.—Gerardo Lopez.—El Secretario de gobierno, José Lopez.

### SACEDON

El Juez de instrucción de Sacedón.

Hago saber: Que para pago de costas á que fué condenado Santiago Fernandez Ruiz, vecino de Alhóndiga, en causa por lesiones, he acordado celebrar segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, de los bienes que se le embargaron y que están insertos en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 64, fecha 28 de Mayo último.

El remate tendrá lugar en este Juzgado, el día 12 de Julio próximo, á las doce, con las formalidades que el anterior.

Dado en Sacedón á 15 de Junio de 1906.—Luis Pomares.—P. S. M.—Agustín de Santiago.

Don Luis Pomares Perez, Juez de primera instancia de este partido.

A los Jueces, Fiscales y Secretarios de este partido, hago saber: Que en uso de las facultades que me concede el art. 41 de la ley del Registro civil, he delegado en los segundos la visita de los Registros de sus pueblos respectivos, correspondiente al primer semestre del corriente año, lo que efectuarán dentro del mes actual, en la forma que determina el art. 93 del Reglamento y circular de 14 de Diciembre de 1872, remitiendo á este Juzgado el acta original que extiendan, expresiva del estado de los libros y demás documentos del Registro, así como también la cuenta justificada que previene dicho Reglamento.

Dado en Sacedon á 18 de Junio de 1906.—Luis Pomares.—P. S. M.—El Secretario de gobierno, Agustín de Santiago.

### CIFUENTES.—Cédula de citación.

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy, dictada en la causa que se instruye sobre muerte al parecer casual del ganadero Juan Cosin, se cita al hijo de éste Salvador Cosin, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, sabiéndose únicamente que se encuentra trabajando como ganchero en la maderada que se conduce por el rio Tajo, á fin de que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en la indicada causa.

Y para que pueda tener lugar la citación del Salvador Cosin, expido la presente en Cifuentes á 16 de Junio de 1906.—El Escribano, Licd. Rogelio Ruiz.